



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Instituto de Medicina Forense**

**Acta 02/2024  
Consejo Técnico**

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz, siendo las 11:00 horas del día diez de enero de 2024, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC., Patricia Beatriz Denis Rodríguez, Directora del Instituto de Medicina Forense, Guadalupe Melo Santiesteban, Raúl Infanzón Ruíz, Octavio Carvajal Zarrabal, todos académicos del Instituto así como el C. Noé López Amador, cómo Consejero Maestro y la Consejero alumno Gabriel Sharid Baruch Morán, todos miembros del Consejo Técnico del Instituto de Medicina Forense de la Universidad Veracruzana, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha ocho de enero de 2024, suscrita por la Directora Patricia Beatriz Denis Rodríguez, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Revisión y en su caso autorización de cambio de programa educativo tras solicitud de una alumna del programa Médico Veterinario Zootecnista para ingresar a TSU Histotecnólogo Embalsamador. -----
2. Asuntos generales. -----

**PRIMERO.** – Hace uso de la voz la directora Dra. Patricia Beatriz Denis Rodríguez, quien hace del conocimiento del Consejo Técnico que se presentó la alumna de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Veracruzana Citlali Calderón Toral, quien solicitó el cambio de programa desde Médico Veterinario Zootecnista al de TSU Histotecnólogo Embalsamador. De acuerdo a los estatutos de la Universidad Veracruzana, el cambio de programa es un derecho de los alumnos atendiendo lo dispuesto en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios de la Universidad Veracruzana. El artículo 7, fracción III del mencionado reglamento establece lo siguiente: “Quienes deseen cambiar de programa educativo de un plan de estudio flexible a otro flexible deben haber obtenido como mínimo los créditos correspondientes a la formación básica general. Adicionalmente el 12% de los créditos de las otras áreas de formación del programa educativo cursado, excepto la elección libre...”. En este caso, se revisan los antecedentes de la alumna encontrando que tiene cubierta en su totalidad el área Básica General y cumple con más del 12% de los créditos solicitados.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

**ACUERDOS:**

*Handwritten notes in blue ink on the right margin:*  
- "unidos" (written vertically)  
- "Citlali" (written vertically)  
- "Tor" (written vertically)



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Instituto de Medicina Forense**

**Acta 02/2024  
Consejo Técnico**

Tras analizar la solicitud, el Consejo Técnico aprueba por **UNANIMIDAD** el cambio de Programa Educativo de la alumna Citlali Calderón Tovar de Licenciatura en médico veterinario zootecnista a TSU Histotecnólogo Embalsamador. -----

**SEGUNDO.** – Como segundo punto se tratan asuntos generales. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las doce horas del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos:

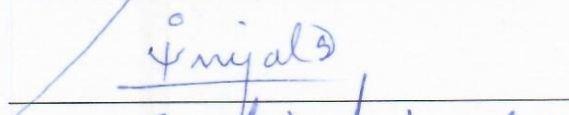
DRA. PATRICIA BEATRIZ DENIS RODRÍGUEZ

  
DIRECTORA

Dra. Guadalupe Melo Santiesteban



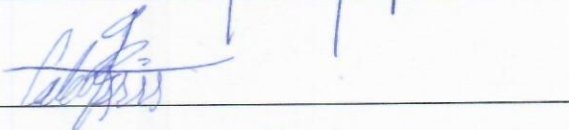
Mtro. Raúl Infanzón Ruiz



Dr. Octavio Carvajal Zarrabal



Mtro. Noé López Amador



C. Gabriel Sharid Baruch Morán